

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA****21887*****Judici de Faltes 0000387/2012.***

JUICIO DE FALTAS N° 0000387/2012

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a MIMOUNT EL MAMMOUTI que en el JF 387/2012 se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

ABSUELVO a MIMOUNT EL MAMMOUTI de los hechos que se le imputan, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y Habiéndose admitido a trámite el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia de fecha trece de Septiembre de dos mil doce dictada en las presentes actuaciones, dese traslado del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 790.5 por remisión del artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a las demás partes personadas, no recurrentes, por plazo común de diez días.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS siguientes a su notificación.

En PALMA DE MALLORCA a 29 de Octubre de 2012.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

